Resolución de Presidencia N° 317-2015-P/IPD

Lima ....10.... de .....Agosto..... del ....2015....

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 46° de la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, comprendiendo, entre otros, al sistema administrativo nacional de modernización de la gestión pública;

Que mediante la ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en estado de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión púbica y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM se aprobó la estrategia de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objetivo conseguir la transformación del estado a fin de que este logre alcanzar los niveles de desempeño aceptado por todos y todas las ciudadanas del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2013 se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprobó el Plan de Implementación de la Política Pública Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, el cual tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas la entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el desarrollo del país, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo Nº 046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, el mismo que se fundamenta en la promoción de la productividad, la innovación y la competitividad, la provisión de bienes y servicios idóneos, y el cumplimiento de los estándares de calidad; el desarrollo de una cultura de calidad con una visión descentralizada, difundiendo el conocimiento científico y la mejores prácticas de calidad; la producción y el uso de bienes y servicios de calidad mediante la utilización de estándares de calidad y la adecuación de la normativa que favorezca su diseño, producción y distribución; y una política transversal que involucre a los poderes públicos y agentes económicos con una cobertura nacional y con los recursos necesarios para su sostenibilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.2 de la norma ISO 9001:2008 – Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos, se menciona que "La Alta Dirección debe designar un miembro de la dirección de la organización quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya: a) asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad; b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y c) asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización";

Que conforme a lo citado en el considerando precedente, resulta necesario designar a un Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al Sr. Silvio Aiquipa Mendoza, Asesor de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, como representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad, para los fines señalados en la cláusula 5.5.2 de la norma ISO 9001:2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página Web del IPD: www.ipd.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

DR.SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE